



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0996 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 11 de Setiembre de 2015

### VISTO

El Oficio Circular N° 003-2015-DCCP/MOQ de fecha 07 de Setiembre del 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 13253 de fecha 11 de Setiembre de 1959 se institucionaliza el Día del Contador Público a nivel nacional. Promulgada durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche, la ley N° 13253 que regula el ejercicio profesional del contador público, es conocida como "Ley de Profesionalización del Contador Público" que, dispone que los contadores públicos puedan efectuar balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditorías y autorizar contables con fines judiciales y administrativos y su colegiación obligatoria;

Que, es ocasión propicia para expresar un especial saludo y felicitación a los Contadores Públicos de la región Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con motivo de recordar el Día del Contador a nivel nacional;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR al CPCC. WILFREDO SAIRA QUISPE**, en su calidad de Decano del Colegio de Contadores Públicos Región Moquegua al celebrar el Día del Contador. Y, por su intermedio hacer extensivo el saludo a los Contadores Públicos adscritos a dicha Orden Profesional en nuestra región, haciendo un justo reconocimiento al desarrollo de su digna labor a favor del desarrollo de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO SALAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE